

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0019



RESOLUCION No. 06.A.DIC. 0101

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CAUCATURIS S.A. otorgada ante el Notario Segundo del Cantón SAN MIGUEL , el 10/marzo/2006 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de enero de 2006 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CAUCATURIS S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: cláusula de resciliacion a escritura de 18/05/2005, otorgada por la Notaría Segunda del Cantón San Miguel

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a 20 ABR 2006

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

Exp. Reserva 7079514
Nro. Trámite 5.2006.34

No.- 237

MARGINACION CUANTIA INDETERMINADA.-

En San Miguel de Bolívar, Republica del Ecuador, hoy día martes dieciséis de mayo del año dos mil seis, ANTE MI ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, dando cumplimiento con la Resolución número 06.A.DIC. 0104, de fecha veinte de abril del año dos mil seis, por lo tanto siento razón que la presente resolución queda anotada al margen de la presente escritura principal de Constitución de Compañía, tomé nota de la Aprobación hecha por la Súper Intendencia de Compañías de la ciudad de Ambato, Aprobación constante en la Resolución ADM-06028 de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis.- San Miguel de Bolívar a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.- de todo lo cual doy fe.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN

EL NOTARIO

NOTARIA GIBORINA MORA GONZALEZ
SAN MIGUEL DE BOLIVAR
[Firma manuscrita]
SAN MIGUEL DE BOLIVAR, GUAYAS